

EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UCAV PROGRAMA DOCENTIA EUM FRAY LUIS DE LEÓN CONVOCATORIA 2019-20

Para realizar el Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la EUM *Fray Luis de León* se abre la I Convocatoria 2019-20 para la evaluación docente del profesorado de la Escuela, a modo de programa piloto, para implementar el Programa DOCENTIA de la ANECA.

El proceso tendrá **carácter obligatorio** para todo el PDI que cumpla las condiciones para ser evaluado.

Destinatarios de la convocatoria

Primera solicitud de evaluación

La presente convocatoria, será de carácter **obligatorio** en la presente convocatoria 2019/20 para aquellos profesores de la EUM *Fray Luis de León* que cumplan las siguientes condiciones:

- ❑ **todos los profesores doctores y no doctores** en el momento de la solicitud de la convocatoria de evaluación de la actividad docente que se encuentren con las siguientes características:
 - Dedicación parcial, plena o exclusiva en la EUM *Fray Luis de León*
 - Docencia impartida en Grado.
 - Docencia impartida, como mínimo, en los **cuatro cursos** académicos anteriores. Los años deberán ser continuos, solo en el caso de situaciones de incapacidad temporal podrán ser discontinuos. Podrá considerarse dentro del periodo evaluado solo un año sin actividad docente.
 - Se evaluará la docencia del profesor en los últimos cuatro cursos académicos
 - La actividad docente, en los grados o en los másteres, en el periodo evaluado será de al menos:
 - o Profesor con vinculación a tiempo parcial: 6 ECTS de media por curso
 - o Profesores con vinculación a tiempo completo: 12 ECTS de media por curso

Segundas y sucesivas evaluaciones

Una vez solicitada la primera evaluación, los profesores doctores y los no doctores con dedicación exclusiva o plena así como los doctores con dedicación parcial deberán solicitar nuevas evaluaciones una vez **transcurridos 4 años** desde la última evaluación.

No podrán solicitar evaluaciones con mayor frecuencia, salvo en el caso de haber recibido una evaluación NO POSITIVA. Cuando se dé esta última circunstancia, el profesor deberá

solicitar una nueva evaluación a los 2 años.

Proceso General de Evaluación

1. Presentación de solicitudes

El profesorado interesado deberá cumplimentar y presentar **del 7 al 17 de enero de 2020 los siguientes documentos:**

- a) Una instancia, según un modelo establecido al efecto, donde el profesor señalará el periodo sobre el que solicita la correspondiente evaluación, así como sus datos personales (*ver anexo 0*).

A continuación, el profesorado interesado deberá presentar **del 7 de enero al 10 de febrero de 2020** los siguientes documentos que pasarán a formar parte de su Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (EADP) que obra en el Servicio de Calidad.

- a) Un autoinforme de valoración del profesor de los diversos indicadores de su actividad docente, según un modelo establecido al efecto (*ver anexo 1*),
- b) así como otras evidencias complementarias no aportadas institucionalmente que pudiera aportar voluntariamente.

Los impresos están disponibles para su descarga en la web de la Escuela <https://www.frayluis.com/estudios.html#sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad>

Una vez cumplimentados deberán ser remitidos en formato electrónico a la cuenta docentia@frayluis.com y en papel y firmados a la Coordinación de Calidad.

La falta de veracidad de la información y documentación aportada, comporta la invalidez del autoinforme a todos los efectos.

En caso de que las personas interesadas no hayan presentado la documentación o lo hayan hecho de manera incompleta, podrán corregir o completar la solicitud y/o la documentación en el plazo de 10 días a partir de la notificación por parte del Servicio de Calidad de los errores.

En el caso que la persona interesada no aporte la información y/o documentación solicitada, se entenderá que desiste de su petición.

2. Remisión de informes (febrero-marzo)

La Coordinación de Calidad, a la vista de las solicitudes de evaluación, procederá durante el mes de Febrero a recabar los informes confidenciales de los responsables académicos (*ver anexo 2*), correspondientes a los profesores solicitantes. Estos informes serán remitidos antes del 8 de marzo y quedarán incorporados a cada Expediente de Evaluación.

Así mismo, recopilará la información sobre el encargo docente del profesor, que obra en las aplicaciones informáticas de la universidad y los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes relativos al periodo de evaluación solicitado.

3. Análisis de indicadores (3 febrero hasta 3 de abril)

A partir de los Expedientes del Profesorado, el Servicio de Calidad de la EUM Fray Luis de León elaborará en el plazo de 2 meses, un informe técnico de valoración de los indicadores por cada profesor.

4. Informe confidencial de resultados (15 mayo)

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (CEADP), apoyada en los informes técnicos de valoración del Servicio de Calidad y los Expedientes del Profesorado, analizará la labor docente de los interesados de acuerdo a los criterios establecidos, y valorará las dimensiones de evaluación. Para ello utilizará el protocolo de evaluación (anexo 4).

La conclusión de la evaluación se resolverá en el plazo de un mes y medio (2 abril a 15 de mayo), y será notificada a los interesados, en un informe confidencial de resultados, donde se detalle la valoración de cada criterio (*ver anexo 5*). También se enviará al evaluado el certificado de evaluación (anexo 22).

En los supuestos de disconformidad con el resultado consignado en el informe, los interesados, en el plazo de 10 días, podrán dirigir al Presidente de la Comisión las alegaciones que estimen oportunas para su valoración por la Comisión (Anexo 6). Revisadas las alegaciones, la Comisión resolverá sobre la solicitud de evaluación. El resultado, cumplimentado según el modelo recogido en el Anexo 7, será comunicado al interesado.

5. Recursos (junio-julio)

Contra la decisión adoptada por la Comisión, el/la profesor/a podrá presentar, en el término de 10 días a partir de la recepción de la resolución de la Comisión, un recurso de alzada ante el Director de la Escuela (Anexo 8).

6. Resolución (julio)

Revisadas las reclamaciones, el Director de la Escuela dictaminará la resolución de las evaluaciones solicitadas (*ver anexo 9*) en el plazo de 1 mes a partir de la recepción de la reclamación.

El resultado será comunicado al Servicio de Calidad, para su incorporación al Expediente de EADP del Profesor, así como al propio interesado, que tendrá de este modo un certificado acreditativo detallado del resultado de su evaluación.

Informes de resultados

La escala de valoración seguirá el siguiente criterio:

- **DESFAVORABLE:** no superar los mínimos establecidos para la Dimensión 1 (Planificación Docente), Dimensión 2 (Desarrollo de la actividad Docente), Dimensión 3 (Resultados) y Dimensión 4 (Mejora e innovación) o no alcanzar al menos 50 puntos en la totalidad

Insatisfacción de los estudiantes, recogida en encuestas (que cumplen los requisitos mínimos) con una media de los resultados por debajo de 5 en una escala de 10, o su equivalente.

- **FAVORABLE:** si supera los mínimos establecidos para la Dimensión 1 (Planificación docente), Dimensión 2 (Desarrollo de la Actividad Docente) Dimensión 3 (Resultados) y Dimensión 4 (Mejora e innovación) y alcanza al menos 50 puntos en el total.
- **MUY FAVORABLE:** se considerará Muy favorable el profesor que alcance la totalidad de los siguientes requisitos
 - si supera los mínimos establecidos para la Dimensión 1 (Planificación docente), Dimensión 2 (Desarrollo de la Actividad Docente Dimensión 3 (Resultados) y Dimensión 4 (Mejora e innovación) y alcanza al menos 75 puntos en el total.
 - La media de las encuestas de satisfacción de los estudiantes, que cumplen los requisitos mínimos, es igual o mayor a 7 en una escala de 10 (o su equivalente).
- **EXCELENTE:** se considerará excelente el profesor que alcance la totalidad de los siguientes requisitos:
 - si supera los mínimos establecidos para la Dimensión 1 (Planificación docente), Dimensión 2 (Desarrollo de la Actividad Docente) y Dimensión 3 (Resultados)
 - alcanzar 90 puntos y haber obtenido 10 puntos en la Dimensión 4 (Mejora e innovación).
 - La media de las encuestas de satisfacción de los estudiantes, que cumplen los requisitos mínimos, se encuentra por encima de 8,5 en una escala de 10, o su equivalente.

Difusión de los resultados

Al finalizar el proceso de evaluación docente del profesorado, se elaborarán los informes con un grado de difusión y contenido distinto, dependiendo del público al que va dirigido.

Respetando la confidencialidad de los resultados individuales, el Servicio de Calidad elaborará y publicará información estadística general y agregada de la convocatoria de evaluación (**Informe global de resultados de la convocatoria - Informes agregados**).

Los profesores que hayan obtenido en la evaluación docente una calificación de excelente se reflejarán, previo consentimiento individual, en un informe que será publicado en la web institucional de la EUM Fray Luis de León, y serán reconocidos públicamente en un acto institucional durante el curso académico de la Universidad.

Toda la información sobre esta convocatoria puede ser consultada y descargada en la web de la Escuela.

Para cualquier duda, ponerse en contacto con la Coordinadora del Servicio de Calidad a través del correo electrónico docentia@frayluis.com



ESCUOLA UNIVERSITARIA
DE MAGISTERIO
FRAY LUIS DE LEÓN

M^a del Carmen Madrid de la Fuente
Directora EUM Fray Luis de León



M^a Nieves Barahona Esteban
Coordinadora Comisión Garantía de Calidad
EUM Fray Luis de León

Valladolid, 19 de diciembre de 2019